

Referencia:	2020/0005711G
Asunto:	Situación de Emergencia Sanitaria

Actualización de las medidas preventivas de acuerdo con la nueva normativa sanitaria

La nueva normativa sanitaria respecto a las medidas de prevención ante la COVID-19, que entrará en vigor a partir de mañana, 20 de abril, establece la no obligatoriedad del uso de mascarillas en el entorno laboral de manera general. No obstante, puntualiza que será la evaluación de riesgos del puesto de trabajo la que permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas.

Es por ello que hasta que por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo de Fuerteventura se realice la valoración de las medidas preventivas a adoptar de acuerdo con el nuevo documento de "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" que será publicado por el Ministerio de Sanidad próximamente, se mantendrán las medidas preventivas ante la COVID-19 aplicadas hasta el momento, incluido el uso de la mascarilla, en las siguientes situaciones:

- Cuando no se pueda garantizar una buena ventilación del espacio de trabajo.
- Si la ubicación de los puestos de trabajo no permite mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
- Si la persona está incluida dentro del grupo vulnerable a la COVID-19, de acuerdo con los criterios sanitarios.
- En los puestos de atención a usuarios.
- Cuando se comparte vehículo.

Para el resto de contextos, se recomienda el uso responsable de la mascarilla.

Una vez se realice la nueva valoración de las medidas preventivas por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se informará sobre las mismas para su implantación.